

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO038 ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA ORAL BOGOTA
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 53

Fecha: 19/12/2023

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2014 00542	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LISSETTE PAOLA ZABALA LOBATON Y OTRO	HOSPITAL MARIO GAITAN LLANGUAS E.S.E Y OTROS	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 14 de julio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 14 de octubre de 2020. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	18/12/2023	
1100133 36 038 2015 00629	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MARIA DEL TRANSITO RODRIGUEZ BARAJAS	SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección C, en providencia del 28 de junio de 2023 , por medio de la cual revocó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 8 de julio de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	18/12/2023	
1100133 36 038 2017 00024	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FUNDACION INTEGRAL PARA LA SALUD Y LA EDUCACION COMUNITARIA FIN	MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 5 de junio de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2017 00172	ACCION DE REPARACION DIRECTA	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S. A. E. S. P.	CODENSA S.A. ESP	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la entidad demandada, en contra del fallo proferido el 28 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2017 00262	ACCION DE REPARACION DIRECTA	PEDRO VICENTE YANQUEN RODRIGUEZ	MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección A, en providencia del 12 de octubre de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 26 de agosto de 2021. SEGUNDO: Por Secretaría ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	18/12/2023	
1100133 36 038 2018 00151	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JOSE ALBERTO MANRIQUE GIRALDO	SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por las demandadas contra el fallo de primera instancia proferido el 26 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2018 00217	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BEATRIZ MENDOZA BAUTISTA	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 20 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo	18/12/2023	
1100133 36 038 2018 00356	ACCION DE REPARACION DIRECTA	FRESENIUS MEDICAL CARE COLOMBIA S.A.	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 30 de junio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 10 de agosto de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2019 00318	ACCION CONTRACTUAL	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la demandante contra el fallo de primera instancia proferido el 4 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2020 00021	ACCION DE REPARACION DIRECTA	LUIS FERNANDO OSPINA JIMENEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la demandada contra el fallo de primera instancia proferido el 24 de octubre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2020 00131	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL2025	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la demandada y la adhesión efectuada por la parte demandante, contra el fallo de primera instancia proferido el 7 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2020 00172	ACCION DE REPARACION DIRECTA	GLORIA AMPARO CASTAÑEDA	LA NACION RAMA JUDICIAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 11 de octubre 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2021 00036	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JHON ALEXANDER JOAQUI PIAMBA Y OTROS	MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL	AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección B, en providencia del 15 de junio de 2023 , por medio de la cual confirmó la sentencia proferida en primera instancia por este Despacho el 16 de junio de 2022. SEGUNDO: Por Secretaría practíquese la liquidación de costas fijadas por el Superior y luego de ello ARCHÍVESE el expediente dejando las constancias del caso.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2021 00079	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NEYDER GIOVANNY ALVAREZ SERRANO	NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante, en contra del fallo proferido el 22 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2021 00115	ACCION DE REPARACION DIRECTA	JORGE ARMANDO ORJUELA MURILLO	POLICIA NACIONAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: REPROGRAMAR la Audiencia de Pruebas dentro de la presente actuación para el día VEINTE (20) de AGOSTO del DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ y TREINTA de la mañana (10:30 a.m.).	18/12/2023	
1100133 36 038 2021 00314	ACCION DE REPARACION DIRECTA	BLANCA ROYO MARTINEZ Y OTROS	RAMA JUDICIAL Y FISCALIA GENERAL DE LA NACION	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	18/12/2023	
1100133 36 038 2022 00316	ACCION DE REPARACION DIRECTA	RUBY CORTÉS CASTRO	POLICIA NACIONAL-MINISTERIO DE DEFENSA	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las DIEZ Y TREINTA de la MAÑANA (10:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2022 00366	ACCION DE REPARACION DIRECTA	MAURICIO ALEXANDER HURTADO Y OTROS	DIRECCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION JUDICIAL Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: SEÑALAR como fecha el día TRES (3) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las NUEVE Y TREINTA de la MAÑANA (9:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA. El Despacho advierte a los apoderados de las partes que su presencia a la citada audiencia es obligatoria, so pena de la sanción impuesta en el numeral 4° del artículo 180 del CPACA.	18/12/2023	
1100133 36 038 2023 00063	ACCION CONTRACTUAL	UNION TEMPORAL ALIMENTOS SABANA REAL	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA Y OTROS	AUTO FIJA FECHA PRIMERO: DENEGAR la solicitud de sentencia anticipada formulada por el apoderado de la Agencia Nacional de Contratación Pública - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE. SEGUNDO: SEÑALAR como fecha el día DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTICUATRO (2024) a las OCHO Y TREINTA de la MAÑANA (8:30 A.M.) para llevar a cabo la Audiencia Inicial dispuesta en el artículo 180 del CPACA.	18/12/2023	
1100133 36 038 2023 00190	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SOL675858	ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA- SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	AUTO CONCEDE APELACION PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo y ante el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante en contra del auto del 11 de septiembre de 2023. SEGUNDO: Por Secretaría enviar el expediente al Tribunal Administrativo de Cundinamarca, para lo de su cargo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2023 00330	ACCION DE REPARACION DIRECTA	SAUL ANTONIO VELANDIA MARTINEZ	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	18/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
1100133 36 038 2023 00348	ACCION DE REPETICION	NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	CRISTINA PAOLA MIRANDA	AUTO ADMITE DEMANDA PRIMERO: ADMITIR el medio de control de Acción de Repetición presentado por la NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL en contra de CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDÓN. SEGUNDO: Por SECRETARÍA realizar el emplazamiento de la señora CRISTINA PAOLA MIRANDA ESCANDÓN en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, conforme lo previsto en el artículo 200 de La ley 1437 de 2011 y el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.	18/12/2023	
1100133 36 038 2023 00353	ACCION DE REPARACION DIRECTA	NELSON SERNA CASTAÑO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL	AUTO INADMITE DEMANDA PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia. SEGUNDO: CONCEDER a la parte actora un término de diez (10) días para que la subsane, so pena de rechazo.	18/12/2023	
1100133 36 038 2023 00361	ACCION DE REPARACION DIRECTA	DEL MAR LABORATORIOS SAS	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	AUTO QUE REMITE PROCESO POR COMPETENCIA PRIMERO: DECLARAR LA FALTA DE COMPETENCIA de este Despacho para conocer la demanda de REPARACIÓN DIRECTA formulada por la sociedad DEL MAR LABORATORIOS S.A.S., contra de la NACIÓN - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. SEGUNDO: REMITIR la demanda y sus anexos al Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera, previas las constancias del caso.	18/12/2023	

CERTIFICO QUE PARA NOTIFICAR A LAS PARTES LOS AUTOS ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN LA SECRETARIA , HOY A LAS OCHO (8:00) DE LA MANANA Y SE DESFIJA HOY A LAS CINCO (5:00) DE LA TARDE


 MARIA NELLY VILLABARRAGA SALCEDO
 SECRETARIA